

Requisitos de publicidad para proveedores del Estado

- **Certificado de Cumplimiento Fiscal.**
 - Si tiene domicilio fiscal en Tucumán: debe tramitarse en la Dirección General de Rentas de la provincia de Tucumán (24 de Septiembre 960/970).
 - Si tiene domicilio fiscal en la provincia de Buenos Aires: debe tramitarse en la delegación de la Dirección General de Rentas sita en Casa de Tucumán (Suipacha 140, subsuelo; CABA), en el caso de otras provincias de interior del país indefectiblemente lo deberán en su lugar más cercano ya sea la CABA ó Tucumán.
 - El Certificado de Cumplimiento Fiscal es un requisito obligatorio para poder solicitar una pauta publicitaria con el Gobierno de Tucumán.
 - El Certificado tiene una duración de 180 días corridos a partir de la fecha de emisión. Por lo tanto, por lo menos 15 días antes de su vencimiento del actual, debe gestionarse uno nuevo.
- **Cuenta corriente en Banco Macro (Sucursal calle San Martín 721, San Miguel de Tucumán, CP 4000).**
 - Para abrir la cuenta por primera vez debe contactarse con Raúl Villafañe o Mónica Fernández al teléfono (381) 4503300 int. 3445. Allí le informarán los pasos a seguir. En esta cuenta se acreditan los fondos pertenecientes a proveedores del Estado.
- **Convenio Multilateral con la Provincia de Tucumán** (para los proveedores radicados fuera de la provincia).
- **Inscripción en AFIP.**
- **Formulario CM02.**
- **Factura "B" (responsable inscripto) o factura "C" (monotributista) – factura "C" IVA EXENTO**
- **Fotocopia del margen superior de la factura (a los fines de corroborar la razón social).**

Nota importante: por instrucción de la Contaduría General de la Provincia de Tucumán, los interesados en pautar con el Gobierno de Tucumán deberán ingresar a la página web de la Dirección General de Rentas (www.rentastucuman.gob.ar) e ingresar a "Constancia de inscripción". Si el sistema le pide "reinscribirse", deberá realizar las gestiones correspondientes (si tiene domicilio fiscal en Tucumán, en 24 de Septiembre 960/970; si es en Buenos Aires, Suipacha 140, subsuelo; CABA).

Por instrucciones de la Tesorería Gral. de la Pcia. las retenciones practicadas a las órdenes de pago las deberán gestionar ante la misma por teléfono al 0381-4310360 (Lic. Marrades)

NO PODRÁN CONTRATAR CON EL ESTADO (Secretaría de Estado de Comunicación Pública) aquellas personas físicas o jurídicas alcanzadas por las causales previstas en el Artículo 108 incisos a), b), c), d), e) y f) del Decreto Acuerdo 22/1 de fecha 23 de abril de 2009.

Por dudas o consultas contactarse con José Gutiérrez al (381) 4844000 Int. 483, de lunes a viernes, de 8 a 17 horas.
--